

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

[j03ccctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018 – 00503**

Visto el informe secretarial y memoriales que anteceden dentro de la presente causa, el Despacho, DISPONE:

**PRIMERO:** DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente proceso hasta el día 16 de diciembre de 2023, conforme lo solicitaron las partes en la cláusula sexta del acuerdo celebrado el 30 de junio de 2023, y allegado a este estrado mediante correo del 04 de julio en curso, visibles en los archivos 23 al 25 del expediente virtual, de conformidad con lo previsto en el núm. 2º del artículo 161 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Por secretaría contrólense los términos teniendo en cuenta lo aquí dispuesto, vencido el término de suspensión, ingrese inmediatamente al despacho, para continuar el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 060, hoy 14 de julio de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario